

ACTA NÚMERO CUATRO: En sesión ordinaria del Consejo Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, Celebrada en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad: a las nueve horas, del día **VIERNES VEINTIUNO DE MAYO** de dos mil veintiuno. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Nicolás Antonio García Alfaro**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Melba del Carmen González de Morataya**, de los regidores propietarios en su orden: **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria: **Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla**: Segunda Regidora Propietaria, **Daniela Noemy Meléndez Flores**: Tercera Regidora Propietaria, **Érica Yanira Rodríguez Sánchez**: Cuarta Regidora Propietaria, **José Dimas Villalta Mejía**, Quinto Regidor Propietario, **Lic. Mario Remberto Gochez**, Sexto Regidor Propietario, **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, Séptimo Regidor Propietario, **Lic. José Francisco López Trigueros**, Octavo Regidor Propietario y de los Regidores Suplentes: **Dr. José Santos Ortiz Ramírez**, Primer Regidor Suplente, **Moisés David Ortiz Cañas**, Segundo Regidor Suplente, **Marta Patricia Pineda de Membreño**, Tercer Regidor Suplente, **Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán**: Cuarto Regidor Suplente asistidos de la Secretaria Municipal Lilian Margarita Arriola de Domínguez; para tratar lo siguiente. **PUNTO UNO:** Bienvenida. **PUNTO DOS:**. Comprobación de quórum. **PUNTO TRES:** Lectura de actas anteriores, **PUNTO CUATRO:** Aprobación y/o modificación de agenda. **PUNTO CINCO:** Toma de acuerdos. A continuación, el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal que le concede el Código Municipal y otros cuerpos normativos, toma los siguientes: **ACUERDOS:**
////////////////////////////////////
ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 4, del Código Municipal, inciso segundo del art. 55 y, 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, art. 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, a solicitud presentada por el señor, José Candelario Roque, en la cual solicita se le reponga su Partida de Nacimiento, por encontrarse

deteriorada; este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Reponer la siguiente Partida de Nacimiento: Asentada bajo el numero: ciento setenta y uno, a folio: ochenta y seis, del Libro de Partidas de nacimientos, que el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía llevo durante el año: mil novecientos cuarenta y nueve, en la que se encuentra asentado: José Candelario Roque, quien nació a las ocho horas del día veinte de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía para su cumplimiento. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 4, del Código Municipal, inciso segundo del art. 55 y, 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, art. 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, a solicitud presentada por el señor, Santos Roque, en la cual solicita se le reponga su Partida de Nacimiento, por encontrarse deteriorada; este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Reponer la siguiente Partida de Nacimiento: Asentada bajo el numero: doscientos cincuenta y nueve, a folio: ciento seis, del Libro de Partidas de nacimientos, que el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía llevo durante el año: mil novecientos cuarenta y tres, en la que se encuentra asentado; Santos Roque, quien nació a las ocho horas del día once de octubre del año mil novecientos cuarenta y tres. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía para su cumplimiento. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 4, del Código Municipal, inciso segundo del art. 55 y, 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, art. 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, a solicitud presentada por la señora, **María Isabel Roque**, en la cual solicita se le reponga su Partida de Nacimiento, por encontrarse deteriorada; este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Reponer la siguiente Partida de Nacimiento:

Asentada bajo el numero: **treientos ochenta y uno**, a folio: **ciento sesenta y nueve**, del Libro de Partidas de nacimientos, que el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía llevo durante el año: **mil novecientos cuarenta y uno**, en la que se encuentra asentada; **MARIA ISABEL**, quien nació a las **doce** horas del día **veinte de noviembre** del año **mil novecientos cuarenta y uno**. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 4, del Código Municipal, inciso segundo del art. 55 y, 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, art. 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, a solicitud presentada por la señor, Pedro Juan Rivera, en la cual solicita se le reponga su Partida de Nacimiento, por encontrarse deteriorada; este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Reponer la siguiente Partida de Nacimiento: Asentada bajo el numero: **quinientos cuarenta y uno**, a folio: **cuarenta y seis, y cuarenta y siete**, del Libro de Partidas de nacimientos, que el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía llevo durante el año: **mil novecientos cincuenta y siete**, en la que se encuentra asentado; **PEDRO JUAN RIVERA**, quien nació a las **doce** horas y treinta minutos del día **veinte ocho de septiembre** del año **mil novecientos cincuenta y siete**. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 4, del Código Municipal, inciso segundo del art. 55 y, 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, art. 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, a solicitud presentada por la señora, Teresa del Carmen García Quintanilla, en la cual solicita se le reponga su Partida de Nacimiento, por encontrarse deteriorada; este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Reponer la

deteriorada; este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Reponer la siguiente Partida de Nacimiento: Asentada bajo el numero: mil doscientos treinta, a folio: seis cientos noventa dos, del Libro de Partidas de nacimiento, que el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía llevo durante el año: **mil novecientos setenta y cinco**, en la que se encuentra asentado; José Hernán Parras Ruiz, quien nació a las seis horas del día **quince** de diciembre del año **mil novecientos setenta y cinco**. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 4, del Código Municipal, inciso segundo del art. 55 y, 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, art. 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, a solicitud presentada por el señor, Efraín Clímaco, en la cual solicita se le reponga su Partida de Nacimiento, por encontrarse deteriorada; este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Reponer la siguiente Partida de Nacimiento: Asentada bajo el número: mil sientos tres, a folios: seis cientos veintitrés y seiscientos veinticuatro, del Libro de Partidas de nacimientos, que el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía llevo durante el año: **mil novecientos setenta y cinco**, en la que se encuentra asentado; Efraín Clímaco, quien nació a la una horas del día **diecinueve** de noviembre del año **mil novecientos setenta y cinco**. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 4, del Código Municipal, inciso segundo del art. 55 y, 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, art. 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, a solicitud presentada por el señor, Rigoberto Clímaco, en la cual solicita se le reponga su Partida de Nacimiento, por encontrarse deteriorada; este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Reponer la siguiente Partida de Nacimiento:

Asentada bajo el número: ciento cincuenta y seis, a folio: setenta y cinco, del Libro de Partidas de nacimientos, que el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía llevo durante el año: **mil novecientos sesenta y cinco**, en la que se encuentra asentado; Rigoberto Clímaco, quien nació a las quince horas del día **veintiséis** de febrero del año **mil novecientos sesenta y cinco**. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía para su cumplimiento. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 4, del Código Municipal, inciso segundo del art. 55 y, 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, art. 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, a solicitud presentada por el señor, Clemente Rivera, en la cual solicita se le reponga su Partida de Nacimiento, por encontrarse deteriorada; este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Reponer la siguiente Partida de Nacimiento: Asentada bajo el número: setenta y uno, a folios: cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, del Libro de Partidas de nacimientos, que el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía llevo durante el año: **mil novecientos cincuenta y nueve**, en la que se encuentra asentado; Clemente Rivera, quien nació a las siete horas del día **diez** de enero del año **mil novecientos cincuenta y nueve**. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía para su cumplimiento. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 4, del Código Municipal, inciso segundo del art. 55 y, 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, art. 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, a solicitud presentada por el señor, Daniel Abraham Merino , en la cual solicita se le reponga su Partida de Nacimiento, por encontrarse deteriorada; este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Reponer la siguiente Partida de

Nacimiento: Asentada bajo el numero: treinta y seis, a folios: veintidós y veintitrés, del Libro de Partidas de nacimientos, que el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía llevo durante el año: **mil novecientos sesenta y tres**, en la que se encuentra asentado; , quien nació a las tres horas del día **diez** de enero del año **mil novecientos sesenta y tres**. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 4, del Código Municipal, inciso segundo del art. 55 y, 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, art. 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, a solicitud presentada por el señor, Adalberto Baires , en la cual solicita se le reponga su Partida de Nacimiento, por encontrarse deteriorada; este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Reponer la siguiente Partida de Nacimiento: Asentada bajo el numero: trecientos ochenta y seis, a folios: doscientos treinta y uno y doscientos treinta y dos, del Libro de Partidas de nacimientos, que el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía llevo durante el año: **mil novecientos setenta y dos**, en la que se encuentra asentado; Adalberto Baires, quien nació a las trece horas del día seis de mayo del año **mil novecientos setenta y dos**. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 4, del Código Municipal, inciso segundo del art. 55 y, 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, art. 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, a solicitud presentada por el señor, Primitiva Teresa Ingles , en la cual solicita se le reponga su Partida de Nacimiento, por encontrarse deteriorada; este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Reponer la siguiente Partida de Nacimiento: Asentada bajo el numero: ciento dieciocho , a folio: sesenta y cuatro,

del Libro de Partidas de nacimientos, que el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía llevo durante el año: **mil novecientos cincuenta y cuatro**, en la que se encuentra asentado; Primitiva Teresa Inglés, quien nació a las diez horas del día dos de marzo del año **mil novecientos cincuenta y cuatro**. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE : El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 4, del Código Municipal, inciso segundo del art. 55 y, 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, art. 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, a solicitud presentada por el señor, Gloria de los Santos Hernández, en la cual solicita se le reponga su Partida de Nacimiento, por encontrarse deteriorada; este Concejo Municipal, **ACUERDA**: Reponer la siguiente Partida de Nacimiento: Asentada bajo el numero: cuatrocientos sesenta y ocho, a folio: cuatrocientos noventa y cinco, del Libro de Partidas de nacimientos, que el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía llevo durante el año: **mil novecientos cincuenta y ocho** , en la que se encuentra asentada; Gloria de los Santos Hernández, quien nació a las dos horas del día dos de septiembre del año **mil novecientos cincuenta y ocho**. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 4, del Código Municipal, inciso segundo del art. 55 y, 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, art. 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, a solicitud presentada por el señor, Santos Molina, en la cual solicita se le reponga su Partida de Nacimiento, por encontrarse deteriorada; este Concejo Municipal, **ACUERDA**: Reponer la siguiente Partida de Nacimiento: Asentada bajo el numero: quinientos dos, a folios: catorce y quince, del Libro de

Partidas de nacimientos, que el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía llevo durante el año: **mil novecientos cincuenta y siete** , en la que se encuentra asentado; Santos Molina, quien nació a las dieciocho horas del día cinco de septiembre del año **mil novecientos cincuenta y siete**. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR** a **ENMANUEL ISAIAS ROSALES BONILLA**, mayor de edad, para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS FISDL**, por un periodo de ocho meses comprendidos del uno de mayo del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$600.00)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;
- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR** a **MERARY REBECA PALACIOS GUARDADO**, mayor de edad, para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE SECRETARIA**, por un periodo de ocho meses comprendidos del uno de mayo del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual **TRESCIENTOS DIEZ**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$310.00), menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;

- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

a) **CONTRATAR a SANTOS ELISEO PALACIOS PALACIOS**, mayor de edad, para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **AGENTE DEL CAM**, por un periodo de ocho meses comprendidos del uno de mayo del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual **TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$310.00)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;

- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

a) **CONTRATAR a JOSE RIGOBERTO ALVARADO**, mayor de edad, para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE MAQUINARIA**, por un periodo de ocho meses comprendidos del uno de mayo del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual **TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$350.00), menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;

- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

a) **CONTRATAR a RENE ARISTIDES RIVERA**, mayor de edad, para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **OPERADOR DE RODOVIBRADOR**, por un periodo de ocho meses comprendidos del uno de mayo del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$445.90)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;

- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

a) **CONTRATAR a IGNACIO AMAYA MOLINA**, mayor de edad, para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **OPERADOR DE RETROEXCAVADORA**, por un periodo de ocho meses comprendidos del uno de mayo del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil

veintiuno, devengando un salario mensual **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$445.90)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;

- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR a DAVID ERNESTO RIVAS**, mayor de edad, para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **MOTORISTA CAMION DE VOLTEO**, por un periodo de ocho meses comprendidos del uno de mayo del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$445.00)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;
- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR a EDUARDO HERNANDEZ CUELLAR**, mayor de edad, para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **OPERADOR DE MOTONIVELADORA**, por un periodo de ocho meses

comprendidos del uno de mayo del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual **SEICIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$673.40)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;

- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR a WILFREDO LOPEZ AYALA**, mayor de edad, para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **AGENTE DEL CAM**, por un periodo de ocho meses comprendidos del uno de mayo del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual **TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$310.00)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;
- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR a ROSA BERTILA CORTEZ VILLALTA**, mayor de edad, para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **ENFERMERA EN CLINICA MOVIL**, por un periodo de ocho meses comprendidos del uno de mayo del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$400.00)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo;
- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR a GUILLERMO HERNANDEZ MORENO**, mayor de edad, para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **MAESTRO DE ENSAMBLE DE CUERDAS**, por un periodo de ocho meses comprendidos del uno de mayo del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$300.00)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;
- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR a YENY ELIZABETH ROQUE ROQUE**, mayor de edad, para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE UNIDAD DE RELACIONES Y GESTIÓN**, por un periodo de ocho meses comprendidos del uno de mayo del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual **TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$310.00)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;
- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR a JUAN JOSE LEIVA CABRERA**, mayor de edad, para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **AGENTE DEL CAM**, por un periodo de ocho meses comprendidos del uno de mayo del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$500.00)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;
- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR a ALFREDO RENDEROS CLIMACO**, mayor de edad, para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**, por un periodo de ocho meses comprendidos del uno de mayo del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual **TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$350.00)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;
- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR a FRANCISCO JAVIER CLIMACO**, mayor de edad, para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**, por un periodo de ocho meses comprendidos del uno de mayo del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual **TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$350.00)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;
- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;

- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR** a **JOSE JOAQUIN AYALA IRAHETA**, mayor de edad, para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **COORDINADOR DE CENTRO DE ALCANCE EL MILAGRO**, por un periodo de ocho meses comprendidos del uno de mayo del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual **TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$310.00)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;
- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR** a **ZOILA CONCEPCION PINEDA MOLINA**, mayor de edad, para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE ACADEMIA MICROSOFT**, por un periodo de ocho meses comprendidos del uno de mayo del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$400.00)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;

- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR a JOSE CARLOS VILLALTA MOLINA**, mayor de edad, para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **MOTORISTA DE CAMION DE VOLTEO**, por un periodo de ocho meses comprendidos del uno de mayo del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$445.90)**, menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;
- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR a MARIO FRANCISCO GONZALES MURCIA**, mayor de edad, para que labore en esta municipalidad desempeñando el cargo de **ENCARGADO DEL DISTRITO DE SAN NICOLAS LEMPA**, por un periodo de ocho meses comprendidos del uno de mayo del año dos mil veintiuno al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE**

AMERICA (\$500.00), menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;

- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numerales 4,8 y 14, 31 numeral 4, y 8, 34 del Código Municipal, **ACUERDA:** DESIGNAR a la Licenciada **Melba del Carmen González de Morataya**, Síndico Municipal, para que sea el punto de enlace o referente, entre esta Municipalidad y las Autoridades del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), a partir del mes de mayo del año dos mil veintiuno. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS,

CONSIDERANDO:

- I- Que la fosa séptica construida en las instalaciones del mercado municipal de San Nicolás Lempa, se llena rápidamente, debido que todas las aguas servidas que utilizan los usuarios del mercado son descargadas en la fosa.
- II- Que es de suma urgencia el desalojo de las aguas servidas de la fosa séptica ubicada en el mercado de San Nicolás Lempa, para evitar una posible contaminación en las instalaciones de dicho mercado.

Por tanto, **ACUERDA:**

- 1- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el Proceso de Libre Gestión, hasta por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LA**

MISMA MONEDA (\$266.64), para el desalojo de aguas servidas de la fosa séptica en el mercado de San Nicolás Lempa.

- 2- Autorizar al Tesorero Municipal, para que de los fondos de 120-fodes-fondos libre disposición de FODES realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el respectivo cheque a favor del proveedor del servicio.
- 3- Emítase y suscríbese el contrato u orden de compra respectiva según corresponda. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numerales 4, 8, y 9 del Código Municipal, 17, 40 y 60 del LACAP, **ACUERDA:** ADJUDICAR, IMPRESOS DOBLE "G" S.V DE C.V, la compra de 8,000 hojas en papel seguridad. Impresas en papel ledger C-24 fodeado en color celeste y logo (en marca agua) a full color tamaño oficio. diseño según muestra, por un valor de OCHOSIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 800.00). COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 34, 91 del Código Municipal, 23 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, 2 y 3 de las Políticas de Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, 69 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo; vista la solicitud de Retiro Voluntario por el señor CANDELARIO ERNESTO GARCIA, con Documento Único de Identidad número: _____, y Numero de Identificación Tributaria _____

quien desempeña el cargo de: MOTORISTA, y labora para esta Municipalidad desde el uno de junio del año dos mil dieciocho, y cesara sus labores el día dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno, por tanto este Concejo, **ACUERDA:**

- a) **ACEPTAR** la Renuncia voluntaria presentada por el señor CANDELARIO ERNESTO GARCIA, quien fue nombrado como MOTORISTA, según acuerdo número treinta y cinco de fecha veintidós de junio del año dos mil dieciocho, y cesara sus labores el día dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno;

- b) **Autorizar** al Tesorero Municipal efectuó la erogación de los fondos de la cuenta libre disposición en concepto de prima de indemnización, según cálculos efectuados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numerales 4, 8, y 9 del Código Municipal, 17, 40 y 60 del LACAP, **ACUERDA:** ADJUDICAR, al señor VICENTE JOSE RENE QUEZADA LOPEZ por la compra de 3 Tóner TN512 Y, 3 Tóner TN512 C, 3 Tóner TN512 M, 6 Tóner TN512 B, 7 Tóner Kyocera TK6307 por un valor total de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numerales 4, 8, y 9 del Código Municipal, 17, 40 y 60 del LACAP, **ACUERDA:** ADJUDICAR, al señor: BALMORE LOPEZ RAMIREZ la compra de 8 tambos de cloro HTH Americano de 45KGS C/UNO. Por la cantidad según muestra un valor total de UN MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,560.00). COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Constitución de la Republica, en su artículo 203 inciso 2° faculta a los Municipios para Asociarse con otras Instituciones Públicas en los Planes de Desarrollo Nacional o Regional.
- II- Que el Código Municipal en su artículo 30 numeral 11, establece que son facultades del Concejo Municipal emitir acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones.
- III- Que el Código Municipal en su artículo 4 numeral 4°, entre otros, establece que compete a los municipios la promoción del deporte,
- IV- Que tanto el Municipio de Tecoluca, como el INDES, tienen el Propósito de fortalecer el acceso de sus habitantes a la práctica deportiva y la actividad física, como factores que mejoraran la salud, aumentaran la

calidad de vida y el bienestar social y contribuye a la formación y desarrollo integral de la persona, a través de la promoción y práctica de valores.

- V- Que el INDES ha creado y ejecutado en coordinación con la Fundación LALIGA, de nacionalidad española, el Proyecto "LALIGA VALORES Y OPORTUNIDADES", cuya finalidad es fomentar entre los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, la inclusión, la participación, el emprendimiento, la inserción laboral y la promoción sociocultural, a través del deporte mediante la aplicación de programas y acciones que hagan posible el objetivo de INDES y Fundación LALIGA, según convenio suscrito entre estos.
- VI- Que para lograr una mayor difusión del Proyecto "LALIGA VALORES Y OPORTUNIDADES" y que este tenga un mayor alcance territorial, es necesario colaborar como municipalidad a la promoción de dicho proyecto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- a) **SUSCRIBIR** el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACION, entre el Instituto Nacional de los Deportes (INDES), y la Municipalidad de Tecoluca, sobre el Proyecto "LALIGA VALORES Y OPORTUNIDADES".
- b) Facúltese al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Tecoluca, suscriba el referido convenio. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal en su uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numerales 4, 14, 106 del Código Municipal, **ACUERDA: NOMBRAR**, por un periodo de 8 meses que inicia a partir del mes de mayo del años dos mil veintiuno hasta el 31 de diciembre del años dos mil veintiuno, a la Licenciada, **EVELYN LISBETH MARENCO AYALA**, para que desempeñe el cargo de **AUDITORA INTERNA**, devengando un salario mensual de **SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$750.00)**, incluyendo los descuentos de ley; el salario se cancelara de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS**. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que confiere el Artículo 4 numeral 21 y 30 numeral 20 del Código Municipal, Vista la solicitud presentada por el señor **JOSE ADIN CORTEZ RAMOS**, miembro del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), con ONI 008, el día 03 de mayo de 2021 donde solicita permisos remunerados o no remunerados, permisos remunerados bajo la condición de pagar a quien lo sustituya en su ausencia, en apoyo al ámbito artístico, tomando en cuenta que la municipalidad cuenta con un personal limitado de los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), y con el afán de evitar que se generen contradicciones internas entre los demás miembros del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) y personal en general, **ACUERDA:** Denegar al señor **JOSE ADIN CORTEZ RAMOS**, Miembro del cuerpo de Agentes Municipales (CAM), los permisos solicitados, por las razones antes mencionadas. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere los artículo 34 del Código Municipal y 69 literal f, del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, en vista que el señor **CRISTIAN ERNESTO HERNANDEZ HERNANDEZ**, se encuentra estudiando la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas en la Universidad Panamericana, solicita permiso para realizar sus prácticas jurídicas en la Procuraduría General de la Republica, Auxiliar de Zacatecoluca, los días martes y jueves de 8:00 a.m a 11:00 a.m, por tanto **ACUERDA:** autorizar el permiso solicitado por el empleado **CRISTIAN ERNESTO HERNANDEZ HERNANDEZ** a partir del mes de junio del presente año, para que pueda iniciar sus prácticas jurídicas en el área de FAMILIA, de la Procuraduría General de la Republica, Auxiliar de Zacatecoluca, los días martes y jueves de 8:00 a.m a 11:00 a.m. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere los artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y Disposiciones Generales del Presupuesto, en vista que al empleado **MANUEL DE JESUS ALEMAN CORPEÑO**, con Documento Único de Identidad

y Numero de Identificación Tributaria Municipal

quien se desempeña actualmente con el cargo de JEFE INTERINO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL; el día 04 de marzo de 2021, falleció su madre **SANTOS ALEMAN CONTRERAS**, según hace constar con la certificación de Partida de Defunción número 33, asentada a pagina 33, del tomo uno de Libro de Partidas de Defunción que la Alcaldía Municipal de Tecoluca, llevo en el año 2021, por tanto **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR LA CONTRIBUCION ECONOMICA**, de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor del empleado **MANUEL DE JESUS ALEMAN CORPEÑO** , con el objeto de contribuir a los gastos fúnebres de la madre del empleado;
- b) Ordénese al Tesorero Municipal, erogue la cantidad citada en el literal a) de este acuerdo municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere los artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y Disposiciones Generales del Presupuesto, en vista que a la empleada **MARIA EUGENIA VILLEGAS DE SEGOVIA**, con Documento Único de Identidad y Numero de Identificación Tributaria Municipal

quien se desempeña con el cargo de JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR; el día 15 de abril de 2021, falleció su madre **ANGELA VILLEGAS VILLALTA**, según hace constar con la certificación de Partida de Defunción número 65, asentada a pagina 65, del tomo uno de Libro de Partidas de Defunción que la Alcaldía Municipal de Tecoluca, llevo en el año 2021, por tanto **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR LA CONTRIBUCION ECONOMICA**, de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de la empleada **MARIA EUGENIA VILLEGAS DE SEGOVIA**, con el objeto de contribuir a los gastos fúnebres de la madre de la empleada;
- b) Ordénese al Tesorero Municipal, erogue la cantidad citada en el literal a) de este acuerdo municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere los artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y Disposiciones Generales del Presupuesto, en vista que al empleado **SANTOS ELISEO PALACIOS PALACIOS**, con Documento Único de Identidad / Numero de Identificación Tributaria Municipal

quien se desempeña con el cargo de Agente del CAM; el día 05 de mayo de 2021, falleció su hermano **MERCEDES GERARDO PALACIOS PALACIOS**, según hace constar con la certificación de Partida de Defunción número 174, asentada a pagina 174, del tomo uno de Libro de Partidas de Defunción número 122 que la Alcaldía Municipal de Tecoluca, llevo en el año 2021, por tanto **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR LA CONTRIBUCION ECONOMICA**, de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor del empleado **SANTOS ELISEO PALACIOS PALACIOS**, con el objeto de contribuir al apoyo de los gastos fúnebres del hermano del empleado;
- b) Ordénese al Tesorero Municipal, erogue la cantidad citada en el literal a) de este acuerdo municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere los artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y Disposiciones Generales del Presupuesto, en vista que al empleado **FRANCISCO ALFREDO CHAVEZ MOLINA**, con Documento Único de Identidad y Numero de Identificación Tributaria Municipal

quien se desempeña con el cargo de MANTENIMIENTO DE COMPLEJO; el día 15 de mayo de 2021, falleció su madre **MARIA AGAPITA RODRIGUEZ vda. De CHAVEZ**, según hace constar con la certificación de Partida de Defunción número 86, asentada a pagina 86, del Libro de Partidas de Defunción que la Alcaldía Municipal de Tecoluca, llevo en el año 2021, por tanto **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR LA CONTRIBUCION ECONOMICA**, de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor del empleado **FRANCISCO ALFREDO CHAVEZ MOLINA**, con el objeto de contribuir a los gastos fúnebres de la madre de del empleado;

- b) Ordénese al Tesorero Municipal, erogue la cantidad citada en el literal a) de este acuerdo municipal. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numeral 8, del Código Municipal, 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR** a **ROBERTO BONILLA CORPEÑO**, mayor de edad, para que elabore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de **MOTORISTA**, a partir del uno de junio del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, devengando un salario mensual de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00)** menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;
- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCUENTA: El Concejo en uso de las facultades legales que le confiere en el artículo 30, número 8 del Código Municipal y artículo 17 Y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA:**

- a) **CONTRATAR** al señor Guillermo Rodríguez, mayor de edad, para que elabore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de **JUEZ DE AGUA**, a partir del uno de junio del dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, de vengando un salario mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)** menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;
- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;

c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO: El Concejo en uso de las facultades legales que le confiere en el artículo 4, 30 numerales 4 y 14, del Código Municipal y artículo 1 de la Ley de Carretera y Caminos Vecinales, en vista de la solicitud efectuada por el Licenciado Enmanuel Isaías Rosales Bonilla, Administrador de Contratos del FISDL, en el sentido se nombren las calles de la comunidad Santa Teresa Dos, debido que los jóvenes están impulsando el micro-proyecto "PINTURA Y SEÑALAMIENTO DE CALLES", mediante el programa Fortalecimiento de Habilidades Sociales, por tanto el Concejo Municipal.

ACUERDA: NOMBRAR las calles según propuesta presentada (plano) de la siguiente manera: CALLE 1: LA CEIBA; CALLE 2: LOS ALMENDROS; CALLE 3: LOS TECA; CALLE 4: LOS MARAÑONES; CALLE 5: LOS TIGUILOTES Y CALLE 6: LOS MANGOS. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS: El Concejo en uso de las facultades legales que le confiere en el artículo 4, numerales 4 y 8; 30 numerales 4,11; 115 del Código Municipal, en vista de la solicitud efectuada por el Licenciado Enmanuel Isaías Rosales Bonilla, Administrador de Contratos del FISDL, en el sentido se apruebe el Micro-proyecto "MINIGALERA PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD SANTA TERESA 1", ubicado en Comunidad Santa Teresa 1, mediante el programa Fortalecimiento de Habilidades Sociales, para jóvenes (FOHS), fase II, ejecutado bajo el programa de espacios seguros de convivencia para jóvenes en el Salvador (CONVIVIR), por tanto el Concejo Municipal.

ACUERDA: APROBAR, el Micro-proyecto "MINIGALERA PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD SANTA TERESA 1", ubicado en Comunidad Santa Teresa 1, mediante el programa Fortalecimiento de Habilidades Sociales, para jóvenes (FOHS), fase II, ejecutado bajo el programa de espacios seguros de convivencia para jóvenes en el Salvador (CONVIVIR), COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES: El Concejo en uso de las facultades legales que le confiere en el artículo 30 numerales 4,14; del Código Municipal; 59

numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista de la solicitud presentada por la empleada **ANA MERCEDES GARAY APARICIO**, Auxiliar del Registro del Estado Familiar, mediante la cual solicita se le conceda permiso para poder retirarse de las instalaciones de esta alcaldía los días viernes a las tres de la tarde, debido que ella vive en el municipio de San Jorge, departamento de San Miguel, así mismo para compensar la hora del día viernes solicita se le autorice entrar los días viernes a las siete de la mañana, por tanto el Concejo Municipal. **ACUERDA: CONCEDER PERMISO** a la empleada **ANA MERCEDES GARAY APARICIO**, para poder retirarse de las instalaciones de esta alcaldía los días viernes a las **tres de la tarde**, por las razones antes expuestas, así mismo para compensar la hora del día viernes **se le autoriza** entrar los días viernes a las siete de la mañana a laborar, **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO: CINCUENTA Y CUATRO.

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**:

- I- Que es necesario autorizar a la Señora Síndico Municipal, para que indistintamente pueda autorizar el inicio de los procesos de compra correspondientes a Libre Gestión, y Adjudicar los mismos hasta por la cantidad de 20 salarios mínimos urbanos, o Declararlos Desiertos, según sea el caso, de conformidad a lo regulado en el inciso 2° del artículo 18, relacionado con el artículo 40, lit. b) LACAP, siempre y cuando no sea la misma que suscriba los Contratos u Órdenes de Compra; a efecto de agilizar dichos procesos de compra que por ser cantidades pequeñas se ejecutan y requieren en plazos cortos.
- II- Que continuando siempre con los procesos cuyo monto es superior a los 160 salarios mínimos urbanos (US\$5,034.01), con las aprobaciones del Concejo. Así mismo, no obstante que la LACAP establece que cada TRES MESES se informe al Concejo sobre estas adquisiciones, la UACI presentará en cada mes en sesión del Concejo un informe detallado de las adquisiciones que se hubieren realizado.

Por lo tanto, **ACUERDA**:

- a) Autorizar a la Señora Síndico Municipal, **MELBA DEL CARMEN GONZALEZ DE MORATAYA**, para que indistintamente pueda: autorizar el Inicio los procesos de compra correspondientes por Libre Gestión, y Adjudicar los mismos hasta por la cantidad de 20 salarios mínimos urbanos, o Declararlos Desiertos, según sea el caso, de conformidad a lo regulado en el inciso 2° del artículo 18, relacionado con el artículo 40, lit. b) LACAP, siempre y cuando no sea la misma que suscriba los Contratos u Órdenes de Compra, así mismo nombrar al administrador de contrato u órdenes de compra; a efecto de agilizar dichos procesos de compra para que se ejecutan y requieren en plazos cortos;
- b) Continuando siempre con los procesos cuyo monto es superior a los 20 salarios mínimos urbanos (US\$5,034.01), con las aprobaciones del Concejo Municipal. Así mismo, no obstante que la LACAP establece que cada TRES MESES se informe al Concejo Municipal, sobre estas adquisiciones, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, presentará en cada mes en sesión del Concejo Municipal, un informe detallado de las adquisiciones que se hubieren realizado;
- c) Facúltese al Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Tecoluca, suscriba los contratos u órdenes de compra según sea el caso;
- d) Ordénese al Tesorero Municipal, efectúe las erogaciones correspondientes sobre lo acordado. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO:

El Concejo en uso de las facultades legales que le confiere en los artículos 30 numerales 4,9 14; 107 del Código Municipal; **ACUERDA: AUTORIZAR**, al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), para que inicie el proceso de contratación de la Auditoria Externa, Facúltese al Alcalde municipal para que, en nombre y representación del Concejo Municipal, suscriba los documentos relacionados a la contratación. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS:

El Concejo en uso de las facultades legales que le confiere en el artículo 30, número 8 del Código Municipal y artículo 17 Y 18 del Código de Trabajo

ACUERDA:

- a) **CONTRATAR** al señor David Antonio Solís Alarcón, mayor de edad, para que elabore en esta Municipalidad desempeñando el cargo el Comité Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV) , a partir del uno de junio del dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, de vengando un salario mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)** menos descuentos de ley, todo lo demás relacionado a la contratación se establecerá en el contrato individual de trabajo, suscrito por las partes;
- b) Facúltese al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad pueda suscribir dicho contrato;
- c) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes de dicho contrato. **COMUNIQUESE.**

Todos los Acuerdos fueron aprobados por unanimidad a excepción de los Acuerdos números: treinta y cuatro, treinta y ocho, cuarenta y tres, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y cuatro y cincuenta y seis; de los cuales salvaron sus votos haciendo uso del Artículo cuarenta y cinco del Código Municipal, el señor José Dimas Villalta Mejía, Quinto Regidor Propietario, el Licenciado Mario Remberto Gochez, Sexto Regidor Propietario y el Doctor Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Séptimo Regidor Propietario; Así mismo salva su voto haciendo uso del Artículo cuarenta y cinco del Código Municipal, el Licenciado José Francisco López Trigueros en los Acuerdos números: treinta y cuatro, cuarenta y nueve, cincuenta y cincuenta y seis. En razón de lo anterior y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.

Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal

Lic. Melbá del Carmen González de Morataya
Síndico Municipal

Ana Vilma Osorio de Castillo
Primera Regidora Propietaria

Lic. Glenda Mañilu Choto Bonilla
Segunda Regidora Propietaria

Daniela Noemy Meléndez Flores
Tercera Regidora Propietaria

Erica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietaria

José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario

Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

José Francisco López Trigueros
Octava Regidor Propietario

Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Primer Regidor Suplente

Moisés David Ortiz Cañas
Segundo Regidor Suplente

Marta Patricia Pineda de Membreño
Tercera Regidora Suplente

Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente

Lilian Margarita Arriola de Domínguez
Secretario Municipal